



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 22 de marzo de 1986

Año V. Núm. 34

SUMARIO

I. Disposiciones generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJO DE GOBIERNO			
Decreto 13/1986, de 14 de Marzo, por el que se crea la Comisión de Retribuciones y Política de Personal y se aprueba el reglamento de funcionamiento de la misma	432	Corrección de errores al Decreto 9/1986, de 28 de Febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Agoncillo para adoptar su Escudo Heráldico Municipal (B.O.R. nº 30 de 13 de Marzo)	433
Decreto 15/1986, de 14 de marzo, sobre declaración de urgente ocupación, a efectos expropiatorios, por el Ayuntamiento de Haro (La Rioja) de los terrenos necesarios para posibilitar la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de urbanización del Sector S.A.-8 "Actuación Industrial Entrecarreteras"	432	CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	
Decreto 16/1986, de 14 de marzo, sobre declaración de urgente ocupación, a efectos expropiatorios, por el Ayuntamiento de Alberite (La Rioja) de los terrenos necesarios para la ampliación y mejora de los accesos a las instalaciones deportivas según el proyecto técnico denominado "Infraestructura del Area Deportiva Municipal e Instalaciones diversas en Alberite"	433	Orden de 17 de marzo de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se delega en el Ilmo. Sr. Director Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, la facultad de firma de los proyectos en viviendas de Protección Oficial	433
		CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	
		Orden por la que se aprueba el Estatuto de la Residencia Universitaria Santo Domingo de la Calzada	433

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Junta Calificadora de las pruebas de actitud para Funcionarios Interinos de la Administración de Justicia (Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales)		Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Delineante	435
Convocatoria a pruebas	435	Convocatoria a examen para el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Delineante	435

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	
Comisión de Urbanismo de La Rioja	
Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	436

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		Revisión salarial para 1986 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Comercio Textil de La Rioja	445
Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria en La Rioja		Revisión salarial para 1985 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Alfarería de La Rioja	446
Liquidaciones	436	Revisión salarial para 1986 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Alfarería de La Rioja	447
Recaudación de Tributos del Estado en la Zona Primera de Logroño		Revisión salarial para 1986 correspondiente al Convenio Colectivo para la Empresa "Fomento de obras y construcciones, S.A." de Logroño	447
Edicto	444		
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
Revisión salarial para 1985 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Comercio Textil de La Rioja	445		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
Presupuesto Ordinario para 1986	448	Exposición pública de padrones de diversas tasas	448
AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL		Notificación a contribuyentes de domicilio desconocido	448
Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1985	448	AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	
Liquidación del Presupuesto de 1985	448	Contribuciones especiales para la ejecución de la obra de ampliación del alumbrado público	449
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO			
Padrón de contribuyentes de las tasas sobre la propiedad urbana	448		
Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Sector "El Cubo"	448		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA	
Oficina de Contratación		Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 1ª de Logroño	
Concurso para la reedición del Diccionario Geográfico de D. Angel Casimiro de Govanes	449	Edicto de subasta de bienes muebles	450
		AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
		Devolución de aval	450

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE ALESON	
Solicitud de imposición de servidumbre por instalación eléctrica	450	Convocatoria para constitución de Comunidad de Regantes	450

I. Disposiciones generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 13/1986, de 14 de marzo, por el que se crea la Comisión de Retribuciones y Política de Personal y se aprueba el reglamento de funcionamiento de la misma I.A.49

La Ley 1/1986, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja recoge determinadas previsiones de política retributiva y de personal en orden a conseguir un equilibrio entre las medidas que en materia de personal puedan resultar necesario adoptar y el estado de los créditos presupuestarios.

En concreto, el artículo 18 en su apartado 5) habla de algunas de las funciones que han de corresponder a la Comisión de Retribuciones y Política de Personal, cuyo funcionamiento será reglamentariamente establecido.

En cumplimiento de este mandato legal, este Decreto, crea la Comisión de Retribuciones y Política de Personal y aprueba el Reglamento de funcionamiento de la misma incorporando una regulación concreta de sus atribuciones, composición y funcionamiento.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de marzo de 1986, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1º.— Se crea en la Consejería de la Presidencia la Comisión de Retribuciones y Política de Personal, como órgano colegiado de coordinación y asesoramiento en las decisiones de las que se deriven consecuencias económicas en materia de retribuciones y efectivos de personal.

Artículo 2º.— Atribuciones. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo anterior corresponde a la Comisión de Retribuciones y Política de Personal:

a) Proponer el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico correspondiente a nuevos puestos de trabajo no comprendidos inicialmente en los Catálogos de puestos de trabajo, así como la modificación de los ya incluidos.

b) Informar las propuestas que la Consejería de la Presidencia remita al Consejo de Gobierno sobre transferencias de créditos necesarias para la aplicación del nuevo sistema retributivo.

c) Informar las propuestas formuladas por las respectivas Consejerías a las de Hacienda y Economía y Presidencia en orden a determinar las cuantías individuales destinadas a integrar el concepto de complemento de productividad.

d) Informar los proyectos de pacto o mejora que, en su caso, elabore la Consejería de la Presidencia en orden a modificar las condiciones retributivas del personal laboral y personal no funcionario.

e) Informar las propuestas que formulen las respectivas Consejerías a la de Presidencia interesando la contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.

f) Colaborar en la elaboración de los Catálogos de puestos de trabajo.

g) Informar la modificación posterior que en su caso proceda de los Catálogos de puestos de trabajo de personal laboral.

h) Asesorar a las Consejerías de Hacienda y Economía y de la Presidencia en la elaboración del informe que, de cualquier expediente de reestructuración o creación de unidades orgánicas así como de ampliación o reducción de plantillas, deben evacuar aquéllas.

Artículo 3º.— La Comisión estará compuesta por:

Presidente:

— El Consejero de la Presidencia.

Vocales:

— Director Regional de la Función Pública.

— Director Regional de Política Económica y Presupuestos.

— Interventor General.

— Inspector General de Servicios.

La Secretaría de la Comisión se asigna a la Dirección Regional de la Función Pública, quien designará persona para el desempeño de la misma entre el personal adscrito a la citada Dirección Regional.

El Presidente de la Comisión podrá delegar sus funciones en otro miembro del Consejo de Gobierno.

Artículo 4º.— Funcionamiento:

1. La Comisión será convocada por el Presidente de la misma.

En cualquier caso celebrará reuniones ordinarias 10 días antes de la fecha de celebración de Consejo de Gobierno último de mes.

2. Por cada una de las Direcciones Regionales que forman parte de la Comisión se presentarán a la misma las propuestas propias de su cometido y que hayan sido remitidas por las Secretarías Técnicas de las Consejerías y producidas en el tiempo que medie desde la anterior reunión

relativas a las atribuciones propias de esta Comisión.

3. La Comisión evacuará el correspondiente informe, dictamen, o propuesta que deba elevarse al Consejo de Gobierno o remitirse a la Consejería que proceda.

4. Las actas de la Comisión contendrán la relación de asuntos, órdenes de trámite y acuerdos de dictamen, informe o propuesta.

Disposición Final.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 14 de marzo de 1986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de la Presidencia en funciones, Pablo Rubio Medrano.

Decreto 15/1986, de 14 de marzo, sobre declaración de urgente ocupación, a efectos expropiatorios, por el Ayuntamiento de Haro (La Rioja) de los terrenos necesarios para posibilitar la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de urbanización del Sector S.A.-8 "Actuación Industrial Entrecarreteras"

I.A.50

Con fecha 28 de enero de 1983 la Comisión Provincial de Urbanismo aprobó el Plan Parcial del Sector 8 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Haro.

El Ayuntamiento de dicha ciudad, en sesión de fecha 16 de junio de 1985, aprobó el proyecto de urbanización del Sector S.A.-8 (actuación industrial "Entrecarreteras"), que corresponde a la ejecución del Plan Parcial anteriormente indicado en sus polígonos 1, 2 y 3, siendo necesaria, con carácter previo a la ejecución del citado Proyecto de urbanización, la construcción de un colector de aguas residuales y aliviaderos, a lo largo del lindero Oeste del polígono nº 4 del referido Plan Parcial, para cuya construcción es imprescindible la adquisición por expropiación de los terrenos necesarios.

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 24 de septiembre de 1985, aprobó la relación de bienes a expropiar, publicándose el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de La Rioja nº 115, de 8 de octubre de 1985, formulándose una reclamación que fue parcialmente estimada por acuerdo corporativo plenario de 6 de marzo de 1986.

En citada sesión de 6 de marzo de 1986, la Corporación Municipal de referencia acordó, asimismo, solicitar del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja la declaración de urgencia para la ocupación de los terrenos y bienes afectados, en base a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Real Decreto 3.323/1983, de 25 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia de Administración Local.

La urgencia que se propone está fundamentada en la inaplazable realización de un colector de aguas residuales y aliviaderos, a lo largo del lindero Oeste del polígono 4 del Plan Parcial del Sector 8 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Haro, sin cuya realización se hace imposible la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Urbanización del Sector S.A.-8 "Actuación Industrial Entrecarreteras", de acuerdo con el convenio suscrito entre la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES) y el Ayuntamiento de Haro.

Procede, en consecuencia, autorizar al Ayuntamiento de Haro (La Rioja) la utilización del procedimiento de urgencia para la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un colector y aliviaderos, a lo largo del lindero Oeste del polígono 4 del Plan Parcial del Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana, según se determina en el Proyecto de Urbanización de referencia y de acuerdo con la relación concreta e individualizada de bienes a expropiar que obra en el expediente administrativo.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de marzo de 1986, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo único.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Haro (La Rioja) de los bienes y derechos necesarios para la construcción de un colector de aguas residuales y aliviaderos, a lo largo del lindero Oeste del polígono 4 del Plan Parcial del Sector 8 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, según se concretan e individualizan en el expediente administrativo.

En Logroño, a 14 de marzo de 1986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de la Presidencia en funciones, Pablo Rubio Medrano.

Decreto 16/1986, de 14 de marzo, sobre declaración de urgente ocupación, a efectos expropiatorios, por el Ayuntamiento de Alberite (La Rioja) de los terrenos necesarios para la ampliación y mejora de los accesos a las instalaciones deportivas, según el proyecto técnico denominado "Infraestructura del Area Deportiva Municipal e Instalaciones diversas en Alberite" I.A.51

El Ayuntamiento de Alberite (La Rioja) en sesión plenaria celebrada el día 7 de junio de 1985 aprobó el proyecto técnico denominado "Infraestructura del Area Deportiva Municipal e Instalaciones diversas en Alberite", siendo sometido a información pública previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 73, de fecha 27 de junio de 1985, sin que se formulara reclamación alguna contra el mismo.

Para llevar a cabo las obras comprendidas en el citado proyecto técnico el autor del mismo estimó necesaria la adquisición de determinados terrenos que hicieran viable la ampliación y mejora de los accesos a la referida Area Deportiva Municipal.

Las obras a realizar se hallan incluidas en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas del año 1985.

El Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 29 de noviembre de 1985, aprobó la relación de bienes a expropiar, publicándose el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de La Rioja de 14 de diciembre siguiente, sin que se formulara reclamación alguna.

Asimismo, la Corporación Municipal, en sesión de 17 de enero de 1986, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja la pertinente declaración de urgencia para la ocupación de los terrenos afectados, en base a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Real Decreto 3.323/1983, de 25 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia de Administración Local.

La urgencia que se propone está fundamentada en la inaplazable realización de las obras de acceso a las instalaciones deportivas, dado que, de una parte, se hallan incluidas en el Plan Regional de 1985, como se ha indicado anteriormente, y de otra, existe la perentoria necesidad de que esta localidad, con un notable número de aficionados y deportistas federados en las distintas facetas deportivas, cuente, a la mayor brevedad posible, con las instalaciones adecuadas para estos fines, evitando, de este modo, los desplazamientos permanentes a Logroño para los entrenamientos y prácticas de aquéllos.

Procede en consecuencia, autorizar al Ayuntamiento de Alberite (La Rioja) la utilización del procedimiento de urgencia para la ocupación de los terrenos necesarios para la ampliación y mejora de los accesos de las instalaciones deportivas, según se determinan en el proyecto técnico de referencia y de acuerdo con la relación concreta e individualizada de bienes a expropiar que obran en el expediente administrativo.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de marzo de 1986, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo único.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Alberite (La Rioja) de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto técnico denominado "Infraestructura del Area Deportiva Municipal e instalaciones diversas en Alberite", según se concretan e individualizan en el expediente administrativo.

En Logroño, a 14 de marzo de 1986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de la Presidencia en funciones, Pablo Rubio Medrano.

Corrección de errores al Decreto 9/1986, de 28 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Agoncillo a adoptar su Escudo Heráldico Municipal (B.O.R. nº 30 de 13 de marzo)

I.A.48

En la Exposición de motivos, párrafo segundo, línea segunda, donde dice "ha adoptado acuerdo por el que se acepta plenamente", debe decir: "ha adoptado acuerdo por el que acepta plenamente".

En el Artículo único, tercera línea, donde dice: "la cruz hueca y floreteada de planta", debe decir: "la cruz hueca y floreteada de plata".

Logroño, 17 de marzo de 1986.

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 17 de marzo de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se delega en el Ilmo. Sr. Director Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, la facultad de firma de los proyectos en viviendas de Protección Oficial I.A.53

En virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Jurídico de la

Administración del Estado en cuanto sea de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 15/1983, de 8 de abril, queda delegada en el Ilmo. Sr. Director Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, la facultad de firma en la aprobación de las modificaciones de Proyectos de viviendas de Protección Oficial.

Logroño, 17 de marzo de 1986.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Luis Montejo Uriol.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden por la que se aprueba el Estatuto de la Residencia Universitaria Santo Domingo de la Calzada I.A.52

El Estatuto de Autonomía de La Rioja establece en su artículo 8.1-18 como competencia exclusiva "La asistencia y el bienestar social, incluida la política juvenil".

El R.D. 3023/83, de 13 de octubre, sobre transferencias de competencias y funciones a la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la efectividad de las relacionadas con la cultura y la asistencia social y promoción socio cultural, se transfieren: las Casas de Juventud, Clubs Juveniles, Centros Sociales, Guarderías, Instalaciones Recreativo-Deportivas, Talleres de Artesanía, Campamentos, Campos de Trabajo, Albergues y Residencias Juveniles, que hasta entonces correspondía al Instituto de la Juventud en el ámbito territorial de La Rioja.

La Residencia Universitaria de Santo Domingo de la Calzada, tiene como finalidad promover la formación cultural y científica de residentes y no residentes que puedan beneficiarse de las actividades programadas.

En consecuencia se viene precisando establecer unos nuevos Estatutos de la Residencia Universitaria Santo Domingo de la Calzada, que disciplinen el régimen interno y externo de su funcionamiento al objeto de una mayor satisfacción de los intereses promovidos en su actividad y finalidad.

Por todo ello se aprueba los siguientes estatutos.

Artículo único.— Por la presente Orden se aprueban los Estatutos de la Residencia Universitaria Santo Domingo de la Calzada que figuran en el anexo adjunto.

Disposición Adicional.— Se faculta al Consejo de Dirección para dictar las normas de régimen interior en desarrollo del presente Estatuto.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 12 de marzo de 1986.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

ANEXO

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I. AMBITO DE APLICACION

Artículo 1º.— El presente Reglamento regirá la organización y funcionamiento de la Residencia Santo Domingo de la Calzada, Centro dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a través de su Departamento de Educación.

Artículo 2º.— Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento serán vinculantes tanto para el personal al servicio del Centro como para el personal residente.

CAPITULO II. OBJETO

Artículo 3º.— La Residencia Santo Domingo de la Calzada tiene como finalidad promover la formación cultural y científica de los residentes y de los no residentes que puedan beneficiarse de las actividades a este fin programadas.

Artículo 4º.— Entre los fines concretos se perseguirán:

1. Proporcionar a los residentes, de ambos sexos, manutención y alojamiento adecuado para su formación cultural, social y personal.
2. Coadyuvar con los Centros de estudio en la formación humana y profesional de sus residentes, proporcionándoles una orientación de la elección de una especialidad académica o el ejercicio de una profesión.
3. Proporcionar a los residentes los medios necesarios para lograr el pleno desarrollo de su personalidad.
4. Fomentar el clima de convivencia libre y responsable.
5. Inculcar en los residentes el sentido comunitario de convivencia en orden a su formación integral.
6. Formar a los residentes en el espíritu de responsabilidad, especialmente a través del estudio y aprovechamiento académico.

TITULO II. ORGANOS

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5º.— Los Organos de dirección, gestión y representación de la Residencia se clasifican, atendiendo a su composición en unipersonales y colegiados.

Los órganos unipersonales son:

- El Director.

Los órganos colegiados son:

- El Consejo de Dirección.
- El Consejo de Residentes.
- La Asamblea de Residentes.
- Comisiones sectoriales.

CAPITULO II. EL DIRECTOR

Artículo 6º.— El Director es el representante del Centro, ejerce las competencias que le delegue el Consejero de Educación, Cultura y Deportes y asume la responsabilidad de la actividad y funcionamiento del Centro.

Artículo 7º.— Corresponde al Director:

1. Ostentar, por delegación, la representación de la Residencia y velar por el cumplimiento de sus fines.
2. Proponer al Consejo de Dirección la admisión, sanción o expulsión de los residentes.
3. Proponer al Consejo de Dirección la aprobación de cuantas medidas estime oportunas respecto a la organización de las tareas formativas, culturales y deportivas de los residentes.
4. Proponer al Consejo de Dirección las normas o actos que considere de interés en orden al mejor funcionamiento del Centro.
5. Proponer al Consejo de Dirección el proyecto de presupuesto anual del Centro.
6. Presentar memoria de las actividades realizadas durante el curso académico al Consejo de Dirección antes del 15 de junio.
7. Dirigir y gestionar los servicios administrativos.
8. La Jefatura inmediata del personal adscrito al centro.
9. Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable al Centro.
- 10.— Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo de Dirección.

CAPITULO III. DEL CONSEJO DE DIRECCION

Artículo 8º.— El Consejo de Dirección estará compuesto por:

- a) El Director del Departamento de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que lo presidirá.
- b) El Secretario Técnico de la Consejería.
- c) El Director de la Residencia.
- d) El Presidente del Consejo de Residentes.

Artículo 9º.— Entre las competencias del Consejo de Dirección se encuentran:

1. Aprobar o rechazar las propuestas del Director o del Consejo de Residentes.
2. Supervisar el cumplimiento de los deberes del Director, personal de servicio y residentes.
3. Asistir y asesorar al Director en los asuntos de su competencia.
4. Informar la variación de las cuotas de los residentes.

Artículo 10º.— El Consejo de Dirección se reunirá cuando sea convocado por su Presidente, por iniciativa propia o cuando lo soliciten sus miembros.

La convocatoria de las reuniones las hará el Presidente con dos días, al menos, de antelación, acompañando a la misma la orden del día, que deberá incluir los asuntos de interés solicitados por escrito por cualquiera de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, decidiendo en caso de empate, el Presidente con su voto de calidad.

Los acuerdos no serán válidos sin la asistencia del Presidente.

CAPITULO IV. DEL CONSEJO DE RESIDENTES

Artículo 11º.— El Consejo de Residentes es el órgano colegiado de carácter permanente que constituye el cauce de representación de los residentes.

Artículo 12º.— El Consejo de Residentes estará formado por los cinco residentes más votados en Asamblea convocada por el Consejo de Dirección o por el Director por delegación de aquel a la que deberán asistir al menos el 60% de los residentes y deberá celebrarse dentro de los 20 días del comienzo del curso académico.

La duración del mandato será de un año.

Son electores y elegibles todos los residentes.

Los miembros del Consejo de Residentes elegirán por mayoría simple a uno de ellos como Presidente.

Artículo 13º.— Entre las competencias del Consejo de Residentes pueden señalarse:

1. El conocimiento de los presupuestos del Centro, su situación de ejecución, así como los datos que precise para su control que podrá solicitarlos al Director del Centro y al Consejo de Dirección.
2. Proponer la distribución del presupuesto destinado a actividades culturales o educativas del Centro.
3. Los datos que precisen sobre el funcionamiento del Centro, teniendo libre acceso a todas las dependencias del mismo.
4. Informar sobre las sanciones que se impongan a los residentes, así como proponer al Consejo de Dirección las que estime justificadas.
5. Proponer al Director o al Consejo de Dirección las medidas de toda índole que estime oportunas para el mejor funcionamiento del Centro.

Artículo 14º.— El Consejo de Residentes se reunirá cuando lo convoque su Presidente, por iniciativa propia o a petición de dos de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple decidiendo en caso de empate, el Presidente con su voto de calidad.

Para la válida constitución de la reunión deberán asistir al menos tres de sus miembros.

CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA DE RESIDENTES

Artículo 15º.— La Asamblea de Residentes es el máximo órgano de expresión de los residentes y todas sus decisiones serán vinculantes para los restantes órganos de representación y participación de los residentes, tanto las Comisiones sectoriales, como el Consejo de Residentes.

Artículo 16º.— Son competencias de la Asamblea de Residentes:

1. Elegir a los miembros del Consejo de Residentes.
2. La aprobación de la gestión del Consejo de Residentes.
3. La aprobación del proyecto de presupuesto de actividades presentado por el Consejo de Residentes.
4. Revocar el mandato del Consejo de Residentes o de alguno de sus miembros.
5. La aprobación de las iniciativas que estimen necesarias.
6. Aquellas competencias que se desprendan de su naturaleza y fines.

Artículo 17º.— Para la válida constitución de la Asamblea, esta deberá ser convocada por el Consejo de Residentes o por 1/5 de los residentes mediante anuncio presentado a la Dirección y fijación en el tablón de anuncios con 24 horas de antelación y con inclusión de la orden del día.

Para la válida adopción de acuerdos deberá asistir al menos 1/3 de los residentes y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, salvo respecto a la revocación de mandatos que se precisará un 60% de votos de los asistentes.

CAPITULO VI. DE LAS COMISIONES SECTORIALES

Artículo 18º.— El Consejo de Residentes podrá promover la formación de Comisiones Sectoriales para la preparación y realización de actividades deportivas, culturales, de orden interior o las que estime oportunas, de las que podrán formar parte los residentes que lo deseen y serán presididas por un miembro del Consejo de Residentes.

TITULO III. DE LOS RESIDENTES

Artículo 19º.— Tendrá la condición de residente toda persona que cursando estudios de carácter superior, habiéndolo solicitado de acuerdo con las bases de la convocatoria, haya sido admitido y acepte los presentes Estatutos y las normas de régimen interior de funcionamiento de la Residencia.

Artículo 20º.— Son deberes de los residentes:

1. Conocer y cumplir los presentes Estatutos y normas de régimen interno de funcionamiento de la Residencia.
2. Respetar la dignidad y función de cuantos trabajan al servicio de la Residencia.
3. Colaborar con su actitud personal en los objetivos de la Residencia.
4. Mantener un comportamiento adecuado en todo momento y lugar.
5. Colaborar en el desarrollo normal del régimen interior.

Artículo 21º.— Son derechos de los residentes:

1. Participar en la organización de la vida residencial y establecerla en la forma prevista en los presentes Estatutos.
2. Ser informado adecuada y puntualmente de la organización y funcionamiento interno de la Residencia.
3. Ser respetado en su intimidad.
4. Utilizar libremente las instalaciones destinadas al ejercicio de actividades comunitarias de la Residencia.
5. Participar en las actividades deportivas, culturales, socio-recreativas, etc., programadas al efecto.
6. Ser respetado en su conciencia cívica, moral y religiosa.
7. A que sean informados sus padres, tutores, o quienes tengan a su cargo la educación periódicamente, sobre su rendimiento académico, comportamiento, actitud personal, etc...
8. Ser respetado en las horas de descanso y estudio.
9. Formular ante la Dirección de la Residencia, cuantas iniciativas, sugerencias o reclamaciones estime oportunas.
10. Elegir y ser elegido para cargos representativos en el ámbito de la organización y funcionamiento de la Residencia.
11. Obtener la Beca de residente, en las condiciones que se establezcan.
12. Tener preferencia para obtener plaza en la Residencia en cursos sucesivos salvo que haya sido objeto de expulsión o en razón de un expediente académico el Consejo de Dirección acuerde la no renovación.

Artículo 22º.— Las faltas cometidas por los residentes se clasificarán en graves o leves.

En la graduación de las faltas se tendrá en cuenta el perjuicio que cause la infracción a la vida comunitaria de la Residencia, la intencionalidad o la reiteración en su comisión.

Artículo 23º.— Son faltas graves:

1. Las faltas de respeto y consideración con la Dirección, persona al servicio de la Residencia o los residentes.
2. Ausentarse de la Residencia durante más de 24 horas sin haber comunicado a la Dirección.
3. No respetar el silencio en la zona de habitaciones y lugares d

estudio.

4. Causar desperfectos en las instalaciones, mobiliario o enseres del Centro o de los residentes intencionadamente.

5. El incumplimiento continuado de las normas de régimen interior.

Artículo 24º.— Son faltas leves:

1. Las faltas de aseo y limpieza personal y la no preocupación del cambio periódico de la ropa de cama.

2. La falta de cuidado debido en la conservación del material y de las instalaciones del centro.

3. La no comunicación con la antelación establecida de la ausencia a las comidas.

4. El incumplimiento de las normas de régimen interior.

Artículo 25º.— Las faltas leves serán sancionadas por el Director mediante apercibimiento verbal, comunicándolo con posterioridad al Consejo de Residentes.

Las faltas graves serán sancionadas por el Consejo de Dirección con apercibimiento escrito al responsable y a sus padres, tutores o responsables de sus estudios, con pérdida de la beca de residente que disfrutara, con pérdida del derecho a renovación de la plaza para el próximo curso académico o con la expulsión por el resto del curso o definitiva.

El procedimiento sancionador se realizará mediante apertura de expediente disciplinario con audiencia del interesado.

Con carácter supletorio será de aplicación en esta materia lo dispuesto en la L.P.A.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Junta Calificadora de las pruebas de aptitud para Funcionarios Interinos de la Administración de Justicia (Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales)

Convocatoria a pruebas

II.B.38

Se convoca para la práctica de las pruebas de aptitud a los aspirantes para tomar parte en las mismas los días y lugares que se relacionan:

Cuerpo de Oficiales: Llamamiento único para la práctica de los dos ejercicios a todos los aspirantes.

Día 12 de abril de 1986, a las 10,30 horas.

Lugar: Facultad de Derecho de Burgos, Colegio Universitario, carretera Valladolid, s/n.

Cuerpos de Auxiliares: Llamamiento único para la práctica de los dos ejercicios.

Lugar: Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, Avenida General Vigón, s/n. Aula nº 42, piso 5º.

Hora: para todos los días a las 17.

Mes: Abril.

Día 11. Nº 1, Abad Barrio, Resurrección al nº 124, Ausín Viñe, Emiliana, ambos inclusive.

Día 14. Nº 125, Ayala Gutiérrez, Natividad al nº 246 Cianca Pedreguera, María Luisa, ambos inclusive.

Día 15. Nº 247 Cimavilla Fernández, José María al nº 387, Galerón Pascual, Andrea, ambos inclusive.

Día 16. Nº 388 Galilea Blasco, Dina Gloria al nº 504 González Menéndez, María Cristina, ambos inclusive.

Día 17. Nº 505 González Mocina, Carina al nº 621 López Sáinz, María Rosa.

Día 18. Nº 622, López Sáiz, Eleuterio al nº 748 Miguélez Ruiz-Bravo, Mª. Isabel.

Día 21. Nº 749 Milla García, María del Carmen al nº 871 Peña Martínez, Jesús Mª.

Día 22. Nº 872 Peña Miguel, Begoña al nº 985 Ruiz Gutiérrez, Milagros.

Día 24. Nº 986 Ruiz Lavid, Mª. Teresa al nº 1110 Tome Gil, Mª. Ascensión.

Día 25. Nº 1111 Tome Tome, Ana Mª. al nº 1181 Zumel Hortelano, Blanca.

Cuerpo de Agentes: Llamamiento único para la práctica del ejercicio.

Lugar: Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, Avenida General Vigón s/n. Aula nº 42, piso 5º.

Hora: Para todos los días a las 16.

Mes: Abril.

Día 11. Nº 1, Abad Barrio, Resurrección al nº 150 Avendaño Pérez, Isidro, ambos inclusive.

Día 14. Nº 151, Axpe Ibarreche, José al nº 300 Cianca Pedreguera, Mª. Luisa, ambos inclusive.

Día 15. Nº 301, Cobo Higuera, Jesús al nº 450 Galerón Pascual, Andrea, ambos inclusive.

Día 16. Nº 451, Galilea Blasco, Dina Gloria al nº 600, González Menéndez, Mª. Cristina, ambos inclusive.

Día 17. Nº 601, González Núñez, José Antonio al nº 750, López Sáinz, Mª. Rosa.

Día 18. Nº 751, López Saldaña, Mª. Antonia al nº 900, Mijangos Delgado, Eva María.

Día 21. Nº 901, Melgar Plaza, Mª. de los Milagros al nº 1050, Peña Martínez, Jesús María.

Día 22. Nº 1051, Peña Miguel, Mª. Begoña, al nº 1200, Ruiz Gutiérrez, Milagros.

Día 24. Nº 1201, Ruiz Lavid, Mª. Teresa al nº 1350, Tome Gil, Montserrat.

Día 25. Nº 1351, Tomé Gutiérrez, Amparo al nº 1442, Zumel Hortelano, Blanca, ambos inclusive.

NORMAS GENERALES PARA TODOS LOS COVOCADOS

1º.—Se prohíbe fumar en las aulas.

2º.—Deverán ir provistos del D.N.I., sin cuyo requisito no podrán tomar parte en los ejercicios.

3º.—Para Oficiales y Auxiliares: Cada aspirante deberá ir provisto de máquina de escribir no eléctrica y bolígrafo.

4º.—Para Agentes Judiciales deberán ir provistos de bolígrafo.

5º.—Las listas de aspirantes estarán expuestas en el tablón de anuncios de las Audiencias Provinciales del Territorio.

Burgos, 11 de marzo de 1986.— Firma y sello.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Delineante

II.B.36

Composición definitiva del Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión en propiedad de 1 plaza de Delineante.

Publicación de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja de 24 de octubre de 1985.

Presidente: Titular: D. Manuel Sáinz Ochoa.

Suplente: D. Felipe García de Jalón Ramírez.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial del Estado.

Titular: D. José Manuel Baigorri Ezquerro.

Suplente: D.ª Mª Pilar Ruiz Bozalongo.

En representación del Colegio Profesional.

Titular: D. Antonio V. Contreras Díaz.

Suplente: D. Sebastián Martínez Buzarra.

En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Titular: D. Francisco Javier Barco Villanueva.

Suplente: D. Javier Hortelano Pejenaute.

En representación de los Funcionarios de carrera.

Titular: D. José Guillermo Rubio Chinchurreta.

Suplente: D. José Luis Madurga Bea.

En representación de los Servicios Municipales.

Titular: D. Mario Galarreta Ruiz.

Suplente: D. José Antonio Alba Irurzún.

Secretario: Titular: D. Elías del Campo Arroyo.

Suplente: D.ª Juana López Vera.

I.o que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, 11 de marzo de 1986.— El Alcalde.

Convocatoria a examen para el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Delineante

II.B.37

Por el presente, se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión en propiedad de 1 plaza de Delineante, el próximo día 22 de abril, martes, a las 9 horas en el Instituto Politécnico Nacional, sito en Gral. Franco, 9, de Logroño, para la realización del primer ejercicio.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, y todo el material necesario para dibujar a tinta, así como todos los útiles de croquisar calibre, peines de roscas, plantillas de curvas, etc.

Logroño, 11 de marzo de 1986.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.157

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

33/86.— NAJERA.— Pabellón industrial para talla mecánica de madera en la parcela 52, polígono 12, por D. José Luis Olano Castro, Empresa Tallas Olse, S.A.

34/86.— TORRECILLA EN CAMEROS.— Nave para aprisco de ganado en el sitio "Río San Pedro", parcela 86, polígono 1, por D. Juan Santos Martínez Estepa.

35/86.— AGONCILLO.— Legalización de caseta para guardar aperos de labranza en el pago "La Veguilla", para D. José Eduardo Medel Medel.

36/86.— AGONCILLO.— Legalización de caseta para guardar aperos de labranza en el pago "El Aguazal", para Dña. María Zorzano Torrecilla.

37/86.— AGONCILLO.— Legalización de una caseta para guardar aperos de labranza en el pago "La Veguilla", para D. Melitón Burgos García.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º, de Logroño.

Logroño, 17 de marzo de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Fchegaray.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA
Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria en La Rioja

Liquidaciones III.B.387

Por este servicio de Gestión Tributaria, se han practicado las siguientes liquidaciones por Contribución Territorial Urbana.

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
 DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
 Nº LIQUIDACION: E003098U/84 Periodo 1.7.80 a 31.12.80
 FINCA : C/ Solana, 4D. 10002.- VILLAMEDIANA DE IREGUA
 IMPORTE : 137 Pts.

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
 DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
 Nº LIQUIDACION: E003100B/84 Periodo 1.7.80 a 31.12.80
 FINCA : C/ Solana, 4D. 10003.- VILLAMEDIANA DE IREGUA
 IMPORTE : 137 Pts.

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
 DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
 Nº LIQUIDACION: E003102R/84 Periodo 1.7.80 a 30.6.81
 FINCA : C/ Solana, 4D. 10004.- VILLAMEDIANA DE IREGUA
 IMPORTE : 425 Pts.

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
 DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
 Nº LIQUIDACION: E003104K/84 Periodo 1.7.80 a 31.12.84
 FINCA : C/ Solana, 4D. 10005.- VILLAMEDIANA DE IREGUA
 IMPORTE : 47 Pts.

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
 DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
 Nº LIQUIDACION: E003105S/84 Periodo 1.7.80 a 31.12.81
 FINCA : C/ Solana, 4D.- 10006.- VILLAMEDIANA DE IREGUA
 IMPORTE : 467 Pts.

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
 DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
 Nº LIQUIDACION: E003107L/84 Periodo 1.7.80 a 30.6.82
 FINCA : C/ Solana, 4D.- 10007.- VILLAMEDIANA DE IREGUA
 IMPORTE : 692 Pts.

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
 DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
 Nº LIQUIDACION: E003109E/84 Periodo 1.7.80 a 30.6.82
 FINCA : C/ Solana, 4D. 10008.- VILLAMEDIANA DE IREGUA
 IMPORTE : 721 Pts.

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
 DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
 Nº LIQUIDACION: E003113D/84 Periodo 1.7.80 a 30.6.82
 FINCA : C/Solana, 4D. 10010.- VILLAMEDIANA DE IREGUA
 IMPORTE : 969 Pts.

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
 DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
 Nº LIQUIDACION: E003115T/84 Periodo 1.7.80 a 30.6.82

FINCA : C/ Solana, 4D. 10011.- VILLAMEDIANA DE IREGUA
 IMPORTE : 776 Pts.

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
 DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
 Nº LIQUIDACION: E003117M/84 Periodo 1.7.80 a 30.6.82
 FINCA : C/ Solana, 4D. 1010A.- VILLAMEDIANA DE IREGUA
 IMPORTE : 2.549 Pts.

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
 DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
 Nº LIQUIDACION: E003119F/84 Periodo 1.7.80 a 30.6.82
 FINCA : C/ Solana, 4D. 1010B.- VILLAMEDIANA DE IREGUA
 IMPORTE : 3.097 Pts.

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
 DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
 Nº LIQUIDACION: E003121L/84 Periodo 1.7.80 a 30.6.83
 FINCA : C/ Solana, 4D. 1010C.- VILLAMEDIANA DE IREGUA
 IMPORTE : 4.449 Pts.

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
 DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
 Nº LIQUIDACION: E003123E/84 Periodo 1.7.80 a 30.6.82
 FINCA : C/ Solana, 4D. 1010D.- VILLAMEDIANA DE IREGUA
 IMPORTE : 2.870 Pts.

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
 DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
 Nº LIQUIDACION: E003125U/84 Periodo 1.7.80 a 30.6.81
 FINCA : C/ Solana, 4D. 1020A.- VILLAMEDIANA DE IREGUA
 IMPORTE : 1.186 Pts.

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
 DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
 Nº LIQUIDACION: E003127N/84 Periodo 1.7.80 a 30.6.82
 FINCA : C/ Solana, 4D. 1020B.- VILLAMEDIANA DE IREGUA
 IMPORTE : 3.097 Pts.

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
 DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
 Nº LIQUIDACION: E003129G/84 Periodo 1.7.80 a 30.6.82
 FINCA : C/ SOLANA, 4D. 1020C.- VILLAMEDIANA DE IREGUA.
 IMPORTE : 2.899 Pts.

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
 DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
 Nº LIQUIDACION: E003111K/84 Periodo 1.7.80 a 30.6.82
 FINCA : C/Solana, 4D. 10009.- VILLAMEDIANA DE IREGUA
 IMPORTE : 748 Pts.

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
 DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
 Nº LIQUIDACION: E003132U/84 Periodo 1.7.80 a 30.6.81
 FINCA : C/ Solana, 4D. 1020D.- VILLAMEDIANA DE IREGUA
 IMPORTE : 1.335 Pts.

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
 DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003138E/84 Periodo 1.7.80 a 30.6.82
FINCA : C/ Solana, 4D. 1030C.- VILLAMEDIANA DE IREGUA
IMPORTE : 2.899 Pts.

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003140F/84 Periodo 1.7.80 a 30.6.82
FINCA : C/ Solana, 4D. 1030D.- VILLAMEDIANA DE IREGUA
IMPORTE : 2.870 Pts.

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003142V/84 Periodo 1.7.80 a 31.12.84
FINCA : C/ Solana, 4D. 1040A.- VILLAMEDIANA DE IREGUA
IMPORTE : 6.447 Pts.

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003143G/84 Periodo 1.7.80 a 31.12.84
FINCA : C/ Solana, 4D. 1040B.- VILLAMEDIANA DE IREGUA
IMPORTE : 7.833 Pts.

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCCIONES CYR S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003144X/84 Periodo 1.7.80 a 31.12.84
FINCA : C/ SOLANA, 4D. 1040D.- VILLAMEDIANA DE IREGUA.
IMPORTE : 7.260 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003249Q/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.82
FINCA : Duques de Nájera, 13, 1-201.- LOGROÑO
IMPORTE : 942 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION/ E003253P/84 Periodo 1.1.81 a 31.12.81
FINCA : Duques de Nájera, 13, 10001.- LOGROÑO
IMPORTE : 13.479 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.,
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003255Y/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.83
FINCA : Duques de Nájera, 13, 1002A.- LOGROÑO
IMPORTE : 12.515 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003257B/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.83
FINCA : Duques de Nájera, 13, 1002B.- LOGROÑO
IMPORTE : 25.995 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003259R/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.82
FINCA : Duques de Nájera, 13, 1010A.- LOGROÑO
IMPORTE : 4.005 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003261A/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.82
FINCA : Duques de Nájera, 13, 1010B.- LOGROÑO
IMPORTE : 3.357 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003264B/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.82
FINCA : Duques de Nájera, 13, 1010C.- LOGROÑO
IMPORTE : 4.005 Pts.

IMPORTE : 12.901 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION/ E003270Q/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.82
FINCA : Duques de Nájera, 13, 1020C.- LOGROÑO
IMPORTE : 4.005 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.,
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003272J/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.83
FINCA : Duques de Nájera, 13, 1020D.- LOGROÑO
IMPORTE : 5.595 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003274C/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.82
FINCA : Duques de Nájera, 13, 1030A.- LOGROÑO
IMPORTE : 4.005 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003276S/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.81
FINCA : Duques de Nájera, 13, 1030B.- LOGROÑO
IMPORTE : 1.119 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003278L/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.82
FINCA : Duques de Nájera, 13, 1030C.- LOGROÑO
IMPORTE : 4.005 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003280R/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.81
FINCA : Duques de Nájera, 13, 1030D.- LOGROÑO
IMPORTE : 1.119 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003282K/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.81
FINCA : Duques de Nájera, 13, 1040A.- LOGROÑO
IMPORTE : 1.335 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003284D/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.81
FINCA : Duques de Nájera, 13, 1040B.- LOGROÑO
IMPORTE : 1.119 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003286T/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.81
FINCA : Duques de Nájera, 13, 1040C.- LOGROÑO
IMPORTE : 1.335 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION/ E003288M/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.83
FINCA : Duques de Nájera, 14, 1040D.- LOGROÑO
IMPORTE : 5.595 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.,
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003290S/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.81
FINCA : Duques de Nájera, 13, 1050A.- LOGROÑO
IMPORTE : 1.335 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003292L/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.81
FINCA : Duques de Nájera, 13, 1050B.- LOGROÑO

FINCA : Duques de Najera, 13, 1080A .- LOGROÑO
IMPORTE : 1.335 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION : E003300R/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.81
FINCA : Duques de Najera, 13, 1060B .- LOGROÑO
IMPORTE : 1.119 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION : E003302K/84 Periodo 1.1.81 a 31.12.81
FINCA : Duques de Najera, 13, 1060C .- LOGROÑO
IMPORTE : 2.670 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/Calvo Sotelo, 17 .- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION : E003340D/84 periodo 1.1.81 a 31.12.1981
FINCA : Duques de Najera, 13, 1060D .-LOGROÑO
IMPORTE : 2.238 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION/ FINCA : Duques de Najera, 13, 1070A .- LOGROÑO
IMPORTE : 8.010 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.,
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003308/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.81
FINCA : Duques de Najera, 13, 1070B .- LOGROÑO
IMPORTE : 1.119 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003310S/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.82
FINCA : Duques de Najera, 13, 1070C .- LOGROÑO
IMPORTE : 4.005 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003312L/84 Periodo 1.1.81 a 31.12.81
FINCA : Duques de Najera, 13, 1070D .- LOGROÑO
IMPORTE : 2.238 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003314E/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.81
FINCA : Duques de Najera, 13, 1080A .- LOGROÑO
IMPORTE : 1.335 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003316U/84 Periodo 1.1.81 a 31.12.84
FINCA : Duques de Najera, 13, 1080B .- LOGROÑO
IMPORTE : 12.801 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION : E003317F/84 Periodo 1.1.81 a 31.12.81
FINCA : Duques de Najera, 13, 1080C .- LOGROÑO
IMPORTE : 2.670 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION : E003319V/84 Periodo 1.1.81 a 31.12.84
FINCA : Duques de Najera, 13, 1080D .- LOGROÑO
IMPORTE : 12.801 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/Calvo Sotelo, 17 .- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003320T/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.82
FINCA : Duques de Najera, 13, 1090A .-LOGROÑO
IMPORTE : 4.005 Pts.

IMPORTE : 1.119 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003329E/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.81
FINCA : Duques de Najera, 13, 1100A .- LOGROÑO
IMPORTE : 1.335 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003331F/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.81
FINCA : Duques de Najera, 13, 1100B .- LOGROÑO
IMPORTE : 1.119 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003333V/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.81
FINCA : Duques de Najera, 13, 1100C .- LOGROÑO
IMPORTE : 1.335 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION : E003335X/84 Periodo 1.1.81 a 31.12.81
FINCA : Duques de Najera, 13, 1100D .- LOGROÑO
IMPORTE : 2.238 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION : E003338P/84 Periodo 1.1.81 a 31.12.82
FINCA : Duques de Najera, 15, 1010B .- LOGROÑO
IMPORTE : 4.554 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/Calvo Sotelo, 17 .- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003341G/84 Periodo 1-1-1981 a 3)-6-1982
FINCA : Duques de Najera, 15, 1010C .-LOGROÑO
IMPORTE : 3.416 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION/ FINCA : Duques de Najera, 15, 1010D .- LOGROÑO
IMPORTE : 3.416 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.,
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003347Y/84 Periodo 1.1.1981 a 31.12.1981
FINCA : Duques de Najera, 15, 1020B .- LOGROÑO
IMPORTE : 2.277 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003345P/84 Periodo 1.1.981 a 30.6.1983
FINCA : Duques de Najera, 15, 1020A .- LOGROÑO
IMPORTE : 5.693 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003349B/84 Periodo 1.1.981 a 31.12.1981
FINCA : Duques de Najera, 15, 1020C .- LOGROÑO
IMPORTE : 2.277 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003351H/84 Periodo 1.1.981 a 30.6.1982
FINCA : Duques de Najera, 15, 1020D .- LOGROÑO
IMPORTE : 3.416 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003353A/84 Periodo 1.1.981 a 31.12.198
FINCA : Duques de Najera, 15, 1030A .- LOGROÑO
IMPORTE : 4.554 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003476L/84 Periodo 1.1.1981 a 30.6.1981
FINCA : Duques de Nájera, 17, 1060D .- LOGROÑO
IMPORTE : 1.119 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: F003478E/84 Periodo 1.1.1981 a 30.6.1981
FINCA : Duques de Nájera, 17, 1070A .- LOGROÑO
IMPORTE : 1.119 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003480K/84 Periodo 1.1.1981 a 30.6.1981
FINCA : Duques de Nájera, 17, 1070B .- LOGROÑO
IMPORTE : 1.135 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003482D/84 Periodo 1.1.1981 a 30.6.1981
FINCA : Duques de Nájera, 17, 1070C .- LOGROÑO
IMPORTE : 1.335 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17 .- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003484T/84 Periodo 1.1.1981 a 30.6.1981
FINCA : Duques de Nájera, 17, 1070D .- LOGROÑO
IMPORTE : 1.119 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION/ E003486M/84 Periodo 1.1.81 a 30.6.1981
FINCA : Duques de Nájera, 17, 1080A .- LOGROÑO
IMPORTE : 1.119 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.,
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003488F/84 Periodo 1.1.1981 a 31.12.1981
FINCA : Duques de Nájera, 17, 1080B .- LOGROÑO
IMPORTE : 2.670 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: F003490L/84 Periodo 1.1.1981 a 30.6.1981
FINCA : Duques de Nájera, 17, 1080C .- LOGROÑO
IMPORTE : 1.335 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003492E/84 Periodo 1.1.1981 a 30.6.1981
FINCA : Duques de Nájera, 17, 1080D .- LOGROÑO
IMPORTE : 1.119 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003494U/84 Periodo 1.1.1981 a 31.12.1984
FINCA : Duques de Nájera, 17, 1090A .- LOGROÑO
IMPORTE : 12.801 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003495F/84 Periodo 1.1.1981 a 30.6.1981
FINCA : Duques de Nájera, 17, 1090B .- LOGROÑO
IMPORTE : 1.335 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003498C/84 Periodo 1.1.1981 a 30.6.1982
FINCA : Duques de Nájera, 17, 1090C .- LOGROÑO
IMPORTE : 4.005 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003500K/84 Periodo 1.1.1981 a 30.6.1981
FINCA : Duques de Nájera, 17, 1090D .- LOGROÑO
IMPORTE : 1.119 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003502D/84 Periodo 1.1.1981 a 31.12.1982
FINCA : Duques de Nájera, 17, 1100A .- LOGROÑO
IMPORTE : 4.476 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION/ E003504T/84 Periodo 1.1.1981 a 30.6.1981
FINCA : Duques de Nájera, 17, 1100D .- LOGROÑO
IMPORTE : 1.335 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.,
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003506M/84 Periodo 1.1.1981 a 30.6.1981
FINCA : Duques de Nájera, 17, 1100C .- LOGROÑO
IMPORTE : 1.335 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA PARQUE RONDA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 17.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003508F/84 Periodo 1.1.1981 a 31.12.1981
FINCA : Duques de Nájera, 17, 1100D .- LOGROÑO
IMPORTE : 2.238 Pts.

CONTRIBUYENTE : ALONSO ESPIGA, MARIA
DOMICILIO : C/ Carnicerías, 4.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E003975U/84 Periodo 1.1.1984 a 31.12.1984
FINCA : C/ Carnicerías, 4, 10003.- LOGROÑO
IMPORTE : 7.287 Pts.

CONTRIBUYENTE : PARQUE MONTESORIA UNO S.A.
DOMICILIO : Gran Vía Juan Carlos I, 26.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E004174S/84 Periodo 1.1.1984 a 31.12.1984
FINCA : Gp. Montesoria I, P1 14, Edificio.- LOGROÑO
IMPORTE : 3.742 Pts.

CONTRIBUYENTE : PARQUE MONTESORIA UNO S.A.
DOMICILIO : Gran Vía Juan Carlos I, 26.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E004175D/84 Periodo 1.1.1984 a 31.12.1984
FINCA : Gp. Montesoria I P1, 22, Suelo.- LOGROÑO
IMPORTE : 2.548 Pts.

CONTRIBUYENTE : PARQUE MONTESORIA UNO S.A.
DOMICILIO : Gran Vía Juan Carlos I, 26.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E004177T/84 Periodo 1.1.1984 a 31.12.1984
FINCA : Gp. Montesoria I P1, 27, Edificio.- LOGROÑO
IMPORTE : 3.759 Pts.

CONTRIBUYENTE : PARQUE MONTESORIA UNO S.A.
DOMICILIO : Gran Vía Juan Carlos I, 26.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E004179M/84 Periodo 1.1.1984 a 31.12.1984
FINCA : Gp. Montesoria I P1, 29, Edificio.- LOGROÑO
IMPORTE : 3.742 Pts.

CONTRIBUYENTE : PARQUE MONTESORIA UNO S.A.
DOMICILIO : Gran Vía Juan Carlos I, 26.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION: E004180K/84 Periodo 1.1.1984 a 31.12.1984
FINCA : Gp. Montesoria I P1, 35, Suelo.- LOGROÑO
IMPORTE : 2.559 Pts.

CONTRIBUYENTE : PARQUE MONTESORIA UNO S.A.
DOMICILIO : Gran Vía Juan Carlos I, 26.- LOGROÑO
Nº LIQUIDACION/ F004680E/84 Periodo 1.1.1984 a 31.12.1984
FINCA : Gp. Montesoria I P1, 39, Solar.- LOGROÑO
IMPORTE : 2.677 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION: F001540M/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982
FINCA : Calvo Sotelo, 52D, 1-101.- CASALARREINA
IMPORTE : 2.298 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : C/ Calvo Sotelo, 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION: E001541U/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984
FINCA : Calvo Sotelo, 52D, 1-101.- CASALARREINA
IMPORTE : 1.289 Pts.

CONTRIBUYENTE : COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
DOMICILIO : Calvo Sotelo, 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION: E001544V/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982
FINCA : Calvo Sotelo, 52D, 1-103.- CASALARREINA
IMPORTE : 2.033 Pts.

CONTRIBUYENTE : COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
DOMICILIO : Calvo Sotelo, 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION: E001545G/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984
FINCA : Calvo Sotelo, 52D, 1-103.- CASALARREINA
IMPORTE : 1.139 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo, 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION: E001546X/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982
FINCA : Calvo Sotelo, 52D, 1-104.- CASALARREINA
IMPORTE : 2.114 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo, 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION: E001547E/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984
FINCA : Calvo Sotelo, 52D, 1-104.- CASALARREINA
IMPORTE : 1.185 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo, 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001548H/84 Periodo 1.1.1978 a 30.6.1981
FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-15A.- CASALARREINA
IMPORTE : 452 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo, 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001569R/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1.982
FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-115.- CASALARREINA
IMPORTE : 1.396 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION/ FINCA : E001570P/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984
Calvo Sotelo 52D, 1-115.- CASALARREINA
IMPORTE : 783 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo, 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001571A/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982
FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-116.- CASALARREINA
IMPORTE : 1.056 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001572Y/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984
FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-116.- CASALARREINA
IMPORTE : 592 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001573Q/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982
FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-117.- CASALARREINA
IMPORTE : 964 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001574B/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984
FINCA : Calvo Sotelo, 52D, 1-117.- CASALARREINA
IMPORTE : 541 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001575J/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982
FINCA : Calvo Sotelo, 52D, 1-118.- CASALARREINA
IMPORTE : 984 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001576R/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984
FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-118.- CASALARREINA
IMPORTE : 552 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001577C/84 Periodo 1.1.1978 a 30.6.1978
FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-119.- CASALARREINA
IMPORTE : 172 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo, 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001577C/84 Periodo 1.1.1978 a 30.6.1978
FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-119.- CASALARREINA
IMPORTE : 172 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION/ FINCA : E001590R/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982
Calvo Sotelo 52D, 1-126.- CASALARREINA
IMPORTE : 1.119 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo, 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001591C/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984
FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-126.- CASALARREINA
IMPORTE : 627 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA, S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo, 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001598M/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982
FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-130.- CASALARREINA
IMPORTE : 922 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo, 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001599U/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984
FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-130.- CASALARREINA
IMPORTE : 517 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo, 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001605K/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982
FINCA : Calvo Sotelo, 52D, 1-133.- CASALARREINA
IMPORTE : 955 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001606S/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984
FINCA : Calvo Sotelo, 52D, 1-133.- CASALARREINA
IMPORTE : 535 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001611C/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982
FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-136.- CASALARREINA
IMPORTE : 2.875 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001612K/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984
FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-136.- CASALARREINA
IMPORTE : 1.692 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo, 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001621D/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982
FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-141.- CASALARREINA
IMPORTE : 3.591 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION/ FINCA : E001622L/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984
Calvo Sotelo 52D, 1-141.- CASALARREINA
IMPORTE : 2.013 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001623T/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1978
FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-142.- CASALARREINA
IMPORTE : 416 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001634F/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982
FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-147.- CASALARREINA
IMPORTE : 2.596 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo, 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001635N/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984
FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-147.- CASALARREINA
IMPORTE : 1.456 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001636V/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982
FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-148.- CASALARREINA
IMPORTE : 2.176 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001637G/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984
FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-148.- CASALARREINA
IMPORTE : 1.220 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001638X/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982
FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-149.- CASALARREINA
IMPORTE : 2.227 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001640I/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1978
FINCA : Calvo Sotelo, 52D, 1-150.- CASALARREINA
IMPORTE : 464 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION : E001643V/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982
FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-151.- CASALARREINA
IMPORTE : 2.236 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA
Nº LIQUIDACION/ FINCA : E001644G/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984
Calvo Sotelo 52D, 1-151.- CASALARREINA
IMPORTE : 1.254 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001645X/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982 FINCA : Calvo Sotelo, 52D, 1-152.- CASALARREINA IMPORTE : 2.257 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001646E/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984 FINCA : Calvo Sotelo, 52D, 1-152.- CASALARREINA IMPORTE : 1.265 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001649A/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1981 FINCA : Calvo Sotelo, 52D, 1-154.- CASALARREINA IMPORTE : 1.845 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001651G/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982 FINCA : Calvo Sotelo, 52D, 1-155.- CASALARREINA IMPORTE : 2.135 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001652X/84 Periodo 1.1.1982 a 31.12.1984 FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-155.- CASALARREINA IMPORTE : 1.197 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001666B/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1978 FINCA : Calvo Sotelo, 52D, 1-162.- CASALARREINA IMPORTE : 294 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001673B/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982 FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-165.- CASALARREINA IMPORTE : 1.229 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Calvo Sotelo, 52D.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001674J/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1984 FINCA : Calvo Sotelo, 52D, 1-165.- CASALARREINA IMPORTE : 690 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION/ FINCA : E001682R/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982 Calvo Sotelo, 52D, 1-169.- CASALARREINA IMPORTE : 2.114 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Calvo Sotelo, 52D.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001684K/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982 FINCA : Calvo Sotelo, 52D, 1-170.- CASALARREINA IMPORTE : 2.289 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001685S/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984 FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-170.- CASALARREINA IMPORTE : 1.283 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Calvo Sotelo, 52D.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001686D/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982 FINCA : Calvo Sotelo, 52D, 1-171.- CASALARREINA IMPORTE : 1.457 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Calvo Sotelo, 52D.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001687L/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984 FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-171.- CASALARREINA IMPORTE : 817 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001694L/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982 FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-175.- CASALARREINA IMPORTE : 1.806 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Calvo Sotelo, 52D.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001695T/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984 FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-175.- CASALARREINA IMPORTE : 1.013 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001696E/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982 FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-176.- CASALARREINA IMPORTE : 1.920 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Calvo Sotelo, 52D.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001700B/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1984 FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-178.- CASALARREINA IMPORTE : 360 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION/ FINCA : E001730E/84 Periodo 1.1.1978 a 30.6.198 Calvo Sotelo 52D, 1-193.- CASALARREINA IMPORTE : 654 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Calvo Sotelo, 52D.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001754P/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1984 FINCA : Calvo Sotelo, 52D, 1-1A4.- CASALARREINA IMPORTE : 25.176 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA, S.A. DOMICILIO : Calvo Sotelo, 52D.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001755A/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984 FINCA : Calvo Sotelo, 52D, 1-1A4.- CASALARREINA IMPORTE : 14.118 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001756Y/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1984 FINCA : Calvo Sotelo 52D, 1-1A5.- CASALARREINA IMPORTE : 2.710 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Calvo Sotelo 52D.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001757Q/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984 FINCA : Calvo Sotelo, 52D 1-1A5.- CASALARREINA IMPORTE : 1.519 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001829X/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1984 FINCA : Gral. Franco, 1, 1000A.- CASALARREINA IMPORTE : 6.048 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001831U/84 Periodo 1.1.1978 a 30.6.1984 FINCA : Gral. Franco, 1, 1000B.- CASALARREINA IMPORTE : 4.998 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001837E/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1984 FINCA : Gral. Franco, 1, 1010E.- CASALARREINA IMPORTE : 1.202 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001846P/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1984 FINCA : Gral. Franco, 1, 1030C.- CASALARREINA IMPORTE : 1.176 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION/ FINCA : E001851E/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1984 Gral. Franco, 1, 1030E.- CASALARREINA IMPORTE : 6.145 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001852H/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984 FINCA : Gral. Franco, 1, 1030E/84.- CASALARREINA IMPORTE : 3.446 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001877D/84 Periodo 1.1.1978 a 30.6.1984 FINCA : Gral. Franco, 2, 1000A.- CASALARREINA IMPORTE : 554 Pts.	CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A. DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA Nº LIQUIDACION: E001880R/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1984 FINCA : Gral. Franco, 2, 1000B.- CASALARREINA IMPORTE : 7.520 Pts.
---	---	---	---	--	---	--	--	--	--	--	--	---	--	---	--	---	---	---	--	--	--	--	---	--	--	---	---	---	--

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001881C/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984
 FINCA : Gral. Franco, 2, 1000B.- CASALARREINA
 IMPORTE : 4.217 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001882K/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1978
 FINCA : Gral. Franco, 2, 1000C.- CASALARREINA
 IMPORTE : 666 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001889U/84 Periodo 1.1.1978 a 30.6.1981
 FINCA : Gral. Franco, 2, 1010E.- CASALARREINA
 IMPORTE : 3.955 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001893T/84 Periodo 1.1.1978 a 30.6.1980
 FINCA : Gral. Franco, 2, 1020D. / = CASALARREINA
 IMPORTE : 2.688 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001894E/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982
 FINCA : Gral. Franco, 2, 1020E.- CASALARREINA
 IMPORTE : 6.145 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001896U/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984
 FINCA : Gral. Franco, 2, 1020E.- CASALARREINA
 IMPORTE : 3.446 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001899V/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1978
 FINCA : Gral. Franco, 2, 1030D.- CASALARREINA
 IMPORTE : 1.204 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001902K/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1980
 FINCA : Gral. Franco, 2, 1030E.- CASALARREINA
 IMPORTE : 3.225 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001916U/84 Periodo 1.1.1978 a 30.6.1979
 FINCA : Av. José Antonio P 20A, 1030A.- CASALARREINA
 IMPORTE : 1.997 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001920T/84 Periodo 1.1.1978 a 30.6.1981
 FINCA : Av. José Antonio P, 20A, 1030C.- CASALARREINA
 IMPORTE : 4.128 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001924F/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1980
 FINCA : Av. José Antonio P, 20B, 1010B.- CASALARREINA
 IMPORTE : 3.392 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001928X/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982
 FINCA : Av. José Antonio P, 20B, 1020A.- CASALARREINA
 IMPORTE : 5.725 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001929Q/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984
 FINCA : Av. José Antonio P, 20B, 1020A.- CASALARREINA
 IMPORTE : 3.210 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001962Q/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982
 FINCA : Av. José Antonio P, 20C, 1040B.- CASALARREINA
 IMPORTE : 6.320 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001963B/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984
 FINCA : Av. José Antonio P, 20C, 1040B.- CASALARREINA
 IMPORTE : 3.004 Pts.

CONTRIBUYENTE : INGENIERIA Y PROMOCION S.A.
 DOMICILIO : Gran Vía Juan Carlos I, 26B.- LOGROÑO
 Nº LIQUIDACION : E004676F/84 Periodo 1.1.1984 a 31.12.1984
 FINCA : C. Miguel Villanueva, 1, 1030B.- LOGROÑO
 IMPORTE : 7.251 Pts.

Y no habiéndose podido entregar las notificaciones correspondientes en los domicilios indicados, se hace público el presente edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1.— Que el ingreso en el Tesoro deberá hacerse en los siguientes plazos:

Periodo voluntario sin recargo. Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la recaudación de zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo, con el recargo de apremio del 20%.

2.— En el caso de desconformidad con la liquidación puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de 15 días, ante este Servicio, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en igual plazo, ambos contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

3.— Que la interposición de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 12 de marzo de 1986.— El Jefe del Servicio.

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 1ª de Logroño

Edicto

III.B.388

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado en la zona primera de Logroño, hace saber: Que por esta Oficina recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas por otros organismos, contra los deudores que a continuación se relacionan, y relativos a los conceptos periodos y cuantías que también se indican, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de La Rioja, que copiada literalmente dice:

Providencia.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y Ley del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho reglamento.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, y recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado, advirtiéndoles:

1º.— No transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2º.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99-7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 14 de marzo de 1986.— El Recaudador.

RELACION DE DEUDORES

Ejercicio	Concepto	Nombre y apellidos	Importe
1.985	Dirección Gral. Correos	J. Antonio Alaña Ochoa	1.800
1.985	Seg. Nuclear	Manuel Albelda Cervera	12.000
1.984	Deleg. Gobierno. Función	Pco. Javier Alvarado Parron	7.000
1.984	ICONA. Sanción	J. Luis Aragón Latorre	3.000
1.985	Delegac. Prov. Mº Ind. y E	Teresa Los Arcos Mnez.	3.520
1.985	Direc. Gral. Correos	Ana Mª Borges Noriega	376
1.984	Deleg. Gobierno	Oscar Branda Branda	15.000
1.984	Id. I	El mismo	10.000
1.984	Id.	El mismo	20.000
1.985	Obr. Públicas y Urban.	Rafael Centeno Perez	15.000
1.985	Direc. Gral. Correos	Lorenzo Escudero Galvo	182

Ejercicio	Concepto	Nombre y apellidos	Importe
1.984	Deleg. Gobierno	J. Miguel Gebarri Jnez.	5.000
1.985	Direc. Gral. Correos	Matilde Ga Robledo	196
1.985	Direc. Gral. Correos	Marcos Gátierrez	373
1.984	Conf. Hidrográfica Ebro	Inst. Invest. Agrarias	10.457
1.984	Deleg. Gobierno	Raimundo Jnez. Jnez.	1.000
1.984	Direc. Gral. Correos	Ana Ma Larado Goitia	192
1.985	Direc. Gral. Correos	Pilar Leserna Mnez.	224
1.985	Direc. Gral. Correos	C. Manero Barrio	273
1.984	Deleg. Gobierno	Carlos Mnez. Belgado	75.000
1.985	Direc. Gral. Correos	Luis Mata Sese	1.800
1.985	Jef. Prov. Trans. La Rioja	Miguel Medrano Mnez.	10.000
1.984	Deleg. Gobierno	Javier Melgosa Herrera	75.000
1.984	Id.	El Mismo	5.000
1.984	Deleg. Gobierno	Ricardo de Miguel Gordon	30.000
1.985	Jta. del Puerto y ría de V.	Alej. Piedrafita Marques	2.000
1.985	Direc. Gral. Correos	Luis Pinillos Codes	6.000
1.985	Direc. Gral. Correos	Rafael Porres Pdez.	178
1.984	Direc. Gral. Correos	Marcel Bat Ducher	425
1.984	Deleg. Gobierno	ANTONIO Luis Clavijo	15.000
1.984	Deleg. Gobierno	Angel Saenz Rguez.	250.000
1.984	Deleg. Gobierno	Jesus Segura Herce	10.000
1.984	Deleg. Gobierno	J. Luis Vidaurreta Ga	7.000

REGISTRO

Con esta fecha quedan registrados por esta Dirección Provincial los presentes acuerdos y Tablas Salariales anexas, correspondientes al Convenio Colectivo para el Sector de Comercio Textil aplicable en La Rioja.

Logroño, 12 de marzo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

ANEXO N.º 1

TABLAS SALARIALES REVISADAS A 31-12-85

GRUPO II	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL GARANTIZADO	CANTIDAD REVISIÓN
Director	73.374,-	1.100.603,-	11.573,-
Jefe de personal	63.017,-	945.253,-	9.943,-
Jefe de compras o ventas	63.017,-	945.253,-	9.943,-
Jefe de sucursal y supermercados	58.565,-	878.479,-	9.244,-
Jefe de grupo	57.834,-	867.505,-	9.130,-
Jefe de sección mercantil	56.725,-	850.872,-	8.952,-
Encargado establecimiento, vendedor, comprador	55.309,-	829.639,-	8.719,-
Viajante	52.346,-	785.188,-	8.263,-
Corredor de plaza	51.759,-	776.392,-	8.168,-
Dependiente	51.162,-	767.434,-	8.074,-
Dependiente mayor	56.278,-	844.174,-	8.884,-
Ayudante	41.599,-	623.985,-	6.570,-
Aprendiz ingresado a los 16 años	25.525,-	382.871,-	4.031,-
Aprendiz ingresado a los 17 años	25.525,-	382.871,-	4.031,-
Aprendiz ingresado a los 18 años o más ..	40.037,-	600.589,-	6.319,-

GRUPO III

Jefe Administrativo	67.455,-	1.011.831,-	10.641,-
Contable	57.501,-	862.513,-	9.073,-
Oficial Administrativo u operador máquinas contable	52.942,-	794.130,-	8.355,-
Auxiliar Administrativo o perforista de 18 a 21 años	41.599,-	623.985,-	6.570,-
Auxiliar Administrativo o perforista de 22 años en adelante	51.162,-	767.434,-	8.074,-
Aspirante de 16 a 18 años	25.525,-	382.871,-	4.031,-
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	25.525,-	382.871,-	4.031,-
Auxiliar de Caja de 18 a 21 años	40.039,-	600.589,-	6.319,-
Auxiliar de Caja de 21 años o más	46.493,-	697.392,-	7.332,-

Para los Auxiliares de Caja se estará a lo dispuesto en el artículo 11 de este Convenio.

GRUPO IV

Escaparataista	55.613,-	834.191,-	5.561,-
Cortador	52.053,-	780.798,-	8.208,-
Ayudante de cortador	46.715,-	700.725,-	7.365,-
Jefe de taller	51.607,-	774.100,-	8.100,-
Profesional de oficina de primera	50.050,-	750.752,-	7.892,-
Profesional de oficina de segunda	45.604,-	684.060,-	7.200,-
Profesional de oficina de tercera o ayudante	41.155,-	617.319,-	6.489,-
Mozo especializado	45.380,-	680.695,-	7.165,-
Mozo mayor de 22 años	45.380,-	680.695,-	7.165,-
Mozo hasta los 22 años	41.155,-	617.319,-	6.489,-
Empaquetadora	41.155,-	617.319,-	6.489,-

GRUPO V

Vigilante, sereno, ordenanza, portero ..	41.155,-	617.319	6.489,-
Personal de limpieza (por hora)	222,-		7,-

Revisión salarial para 1986 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Comercio Textil de La Rioja

III.B.390

VISTO el texto de la revisión salarial para 1986 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Comercio Textil de La Rioja, suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 25-2-86, y recibido en esta Dirección Provincial el 4-3-86, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2º del Real Decreto 1040/1981 sobre registros y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de marzo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las veinte horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en la Sala de Juntas de la Federación de Empresarios de La Rioja, D. Antonio Martínez Sáenz, D. José Luis Navajas Nalda, D. Octavio González Oñate, D. Antel Gómez Cadiñanos, por la Asociación Provincial de Empresarios de Comercio Textil; D. Ernesto Casado García, por Unión General de Trabajadores; D. Román Jirauta Rozas, D. Alberto García Ezquerro, D. Manuel Torcell y Rodríguez, por Unión Sindical Obrera; D. José Luis Fernández (U.G.T.), D. Julio Salazar (U.S.O.), como Asesores; componentes de la Comisión

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Revisión salarial para 1985 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Comercio Textil de La Rioja

III.B.389

VISTO el texto de la revisión salarial para 1985 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Comercio Textil de La Rioja, suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 25-2-86, y recibido en esta Dirección Provincial el 4-3-86, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2º del Real Decreto 1040/1981 sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de marzo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las veinte horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en la Sala de Juntas de la Federación de Empresarios de La Rioja, D. Antonio Martínez Sáenz, D. José Luis Navajas Nalda, D. Octavio González Oñate, D. Angel Gómez Cadiñanos, por la Asociación Provincial de Empresarios del Comercio Textil; D. Ernesto Casado García, por Unión General de Trabajadores; D. Román Jirauta Rozas, D. Alberto García Ezquerro, D. Manuel Torcell y Rodríguez, por Unión Sindical Obrera; D. José Luis Fernández (U.G.T.), D. Julio Salazar (U.S.O.), como Asesores; componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para el Comercio Textil de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto al efecto en el artículo 29 del Convenio vigente durante el año 1985, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de marzo del mismo año y referente a la Revisión Salarial.

Abierta la sesión, los asistentes por unanimidad llegan a los siguientes acuerdos:

1º.— Una vez constatado a través de certificación extendida al efecto por el I.N.E. que el índice de Precios al Consumo (I.P.C.) ha registrado durante el período de enero al 31 de diciembre, ambos del año 1985, un incremento respecto al 31 de diciembre de 1984 del 8,1% se procede a revisar las Tablas Salariales, confeccionando las nuevas que han de regir en el Sector durante el período 1 de enero al 31 de diciembre ambos del año 1985, incorporando a las mismas el exceso del I.P.C. producido (1,14%) en los términos y formas pactados en el artículo 29 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Comercio Textil de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2º.— Dar traslado de la presente Acta y de las Tablas Salariales confeccionadas a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, al objeto de que proceda a su registro y depósito en la Oficina de Convenios y ordene lo necesario para la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, extendiendo la presente Acta la cual firman todos los presentes expresando su conformidad.

Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para el Comercio Textil de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el objeto de la reunión, de conformidad con las facultades conferidas a la misma en el artículo 8º del Convenio Colectivo vigente antes citado, es proceder a la revisión de las condiciones económicas del Convenio para 1986, es decir para el segundo año de vigencia del mismo.

Abierta la sesión y tras las deliberaciones oportunas, los asistentes, por unanimidad, llegan a los acuerdos y subsiguientes modificaciones de artículos del Convenio que a continuación se detallan:

1º.— Artículo 27. Salarios.— Los trabajadores afectados por este Convenio, percibirán durante 1986, por el concepto de salario base para cada una de las categorías profesionales el que se expresa en el anexo número 1 (Tablas Salariales), resultado de incrementar el 8,32% sobre el pactado para 1985.

2º.— Artículo 29. Revisión Salarial.— En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el I.N.E. registrara al 31 de diciembre de 1986 un incremento superior al 8% respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1985, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de primero de enero de 1986, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salariales de 1987 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El personal de revisión resultante, guardará en cada caso la debida proporción en función del nivel salarial pactado inicialmente en el Convenio, a fin de que se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses.

3º.— El texto del Convenio referenciado al comienzo de ésta, seguirá subsistiendo en sus propios términos, excepto los artículos 27 y 29 que quedarán sustituidos por lo aquí expresamente pactado.

4º.— Dar traslado de este Acta y de las Tablas Salariales confeccionadas a la Autoridad Laboral de La Rioja, al objeto de que proceda a su registro y depósito en la oficina de Convenios de la Dirección Provincial de Trabajo y ordene lo necesario para su inmediata publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, extendiendo la presente Acta en la cual como Secretario, doy fé de todo lo en ella expuesto con la firma de todos los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

Con esta fecha queda Registrado el presente acuerdo de revisión de condiciones económicas para el presente año 1986, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Comercio Textil aplicable en La Rioja.

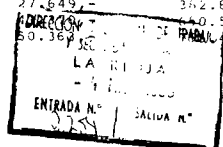
Logroño, 12 de marzo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

ANEXO Nº 1

TABLAS SALARIALES AÑO 1986

GRUPO II	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL GARANTIZADO
Director	79.479,-	1.192.173,-
Jefe de personal	58.207,-	1.023.898,-
Jefe de compras o ventas	68.260,-	1.023.898,-
Jefe de sucursal y supermercados	63.437,-	951.568,-
Jefe de grupo	62.646,-	939.661,-
Jefe de sección mercantil	61.445,-	921.669,-
Encargado establecimiento, vendedor, -- comprador	59.911,-	898.665,-
Viajante	56.702,-	850.516,-
Corredor de plaza	56.065,-	840.988,-
Dependiente	55.419,-	831.285,-
Dependiente mayor	60.960,-	914.409,-
Ayudante	45.060,-	675.901,-
Aprendiz ingresado a los 16 años	27.649,-	414.726,-
Aprendiz ingresado a los 17 años	27.649,-	414.726,-
Aprendiz ingresado a los 18 años o más	43.370,-	650.558,-
GRUPO III		
Jefe Administrativo	73.067,-	1.096.015,-
Contable	62.285,-	934.274,-
Oficial Administrativo u operador máquinas contable	57.347,-	860.202,-
Auxiliar Administrativo o perforista de 18 a 21 años	45.060,-	675.901,-
Auxiliar Administrativo o perforista de 22 años en adelante	55.419,-	831.285,-
Aspirante de 16 a 18 años	27.649,-	392.871,-
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	27.649,-	392.871,-
Auxiliar de Caja de 18 a 21 años	50.369,-	640.558,-
Auxiliar de Caja de 21 años o más	50.369,-	640.558,-
GRUPO IV		
Escaparartista	60.240,-	903.596,-
Cortador	56.384,-	845.760,-
Ayudante de cortador	50.602,-	759.025,-

Para los Auxiliares de Caja se aplicará a lo dispuesto en el artículo 11 de este Convenio.



Jefe de Taller	55.931,-	839.506,-
Profesional de oficio de primera	54.214,-	811.236,-
Profesional de oficio de segunda	49.398,-	740.974,-
Profesional de oficio de tercera o ayu.	44.579,-	668.680,-
Mozo especializado	40.156,-	717.329,-
Mozo mayor de 22 años	40.156,-	717.329,-
Mozo hasta los 22 años	44.579,-	668.680,-
Empaquetadora	44.579,-	668.680,-
GRUPO V		
Vigilante, sereno, ordenanza, portero	44.579,-	668.680,-
Personal de limpieza (por hora)	240,-	

Revisión salarial para 1985 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Alfarería de La Rioja

III.B.391

VISTO el texto de la revisión salarial para 1985 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Alfarería de La Rioja, suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 21-2-86, y recibido en esta Dirección Provincial el 4-3-86, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2º del Real Decreto 1040/1981 sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de marzo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las veinte horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en la Sala de Juntas de la Federación de Empresarios de La Rioja, D. Fernando Martínez Zaldivar, D. Jesús Fajardo Marín, D. Antonio Sierra Tofé, por la Asociación de Empresarios de Alfarería; D. Román Fernández López, D. Javier Santo Domingo Hermosilla, D. Miguel Nájera Rubete, por Comisiones Obreras; componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Alfarería de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto al efecto en el artículo 28 del Convenio vigente durante el año 1985, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, con fecha 18 de mayo del mismo año y referente a la Revisión Salarial.

Abierta la sesión, los asistentes por unanimidad, llegan los siguientes Acuerdos:

1º.— Una vez constatado a través de certificación extendida al efecto por el I.N.E. que el Índice de Precios al Consumo, ha registrado durante el período 1 de enero al 31 de diciembre de 1984 del 8,1%, proceder a revisar las Tablas Salariales del Convenio en vigor, confeccionando las nuevas que han de regir en el Sector durante el período 1 de enero al 31 de diciembre, ambos de 1985, e incorporando a las mismas, el exceso del I.P.C. producido (1,1) en los términos y forma pactados en el artículo 11 del Convenio Colectivo para la actividad de Alfarería de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2º.— El importe de los atrasos de los salarios devengados y no percibidos entre el período 1 de enero al 31 de diciembre de 1985, derivados de la aplicación de la revisión salarial que se efectúa, se abonarán a los trabajadores en una sola paga y antes del 31 de marzo del presente año.

3º.— Dar traslado de la presente Acta y de la Tabla Salarial confeccionada, a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, al objeto de que proceda a su registro y depósito en la Oficina de Convenios y ordene lo necesario para la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, extendiendo la presente Acta, la cual firman todos los presentes expresando su conformidad.

REGISTRO

Con esta fecha quedan registrados por esta Dirección Provincial los presentes acuerdos y Tablas Salariales anexas, correspondientes al Convenio Colectivo para el Sector de Alfarería, aplicable en La Rioja.

Logroño, 12 de marzo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

TABLA SALARIAL

Nivel	Mensual	Diario	Plus Carencia Incentivo
1	Sin remuneración fija.		
2	63.088,-	----	416.-
3	60.533,-	----	416.-
4	59.180,-	----	416.-

Nivel	Mensual	Diario	Plus Carencia Incentivo
5	58.045.-	----	416.-
6	57.750.-	1.925.-	416.-
7	56.880.-	1.896.-	416.-
8	56.190.-	1.873.-	416.-
9	54.840.-	1.828.-	416.-
10	51.450.-	1.715.-	416.-
11	----	1.560.-	416.-
12	----	1.527.-	416.-
13	37.380.-	1.246.-	416.-
14	----	842.-	416.-

- Precio Punto Prima (Bedaux) 5,20.- ¢

Revisión salarial para 1986 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Alfarería de La Rioja
III.B.392

VISTO el texto de la revisión salarial para 1986 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Alfarería de La Rioja, suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 23-2-86, y recibido en esta Dirección Provincial el 4-3-86, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2º del Real Decreto 1040/1981 sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de marzo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, provincia de La Rioja, siendo las dieciocho horas del día 23 de febrero de 1986, en los locales de la Federación de Empresarios de La Rioja, se reúnen, D. Fernando Martínez Zaldivar, D. Jesús Fajardo Marín, D. Antonio Sierra Tofé, por la Asociación de Empresarios de Alfarería; D. Romás Fernández López, D. Javier Santo Domingo Hermosilla, D. Miguel Nájera Rubete, por Comisiones Obreras; componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Alfarería de La Rioja, al objeto de, tras las diversas reuniones mantenidas por dicha Comisión, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Convenio vigente para el año 1986 publicado en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma en fecha 18 de mayo de 1985, referente al tema de las condiciones salariales que han de regir en dicho sector durante 1986, proceder a la firma de los acuerdos alcanzados.

Abierta la sesión, se da lectura al borrador del texto de preacuerdo de cada uno de los temas que ha integrado la materia debatida y una vez finalizada su lectura, tras un pequeño debate, los componentes de la Comisión Paritaria, adoptan los siguientes Acuerdos:

1º.— Los trabajadores afectados por este Convenio, percibirán en concepto de salarios base desde el 1 de enero de 1986, el que para cada categoría profesional se detalla en la tabla salarial que se acompaña como anexo de esta Acta.

Solamente para el personal de las Empresas que no trabaje con sistemas de trabajo medido, se establece un plus de Carencia de Incentivo, en cuantía de 451 pesetas diarias uniforme para todas las categorías profesionales.

Este Plus, se devengará por día trabajado según las horas realmente trabajadas en la jornada; asimismo, se devengará durante el período de vacaciones y en pagas extraordinarias de Verano y Navidad.

Para las Empresas que tengan establecido o establezcan en lo sucesivo un sistema de trabajo medido, se garantiza al trabajador, dentro del sistema de productividad que se aplique, una percepción de 5,63 pesetas por Punto Prima (Bedaux).

El aumento salarial producido, es el 8,32% sobre el pactado para 1985 en el Convenio, la revisión salarial que, en su caso proceda en el año 1986, es la prevista en el artículo 28 del Convenio.

2º.— Subvención en materia de Estudios y Formación Cultural. Con el fin de contribuir a los gastos en materia de estudios y formación cultural de los hijos de los productores en edad escolar (4 a 16 años) y hasta tanto sea completa la gratuidad de la enseñanza las Empresas concederán una ayuda en metálico por cada hijo de cuatrocientas cuarenta pesetas.

3º.— Plus de Transporte. Se establece un Plus de compensación o de transporte, consistente en 168 pesetas por día efectivamente trabajado para los trabajadores de todas las categorías profesionales en los que concurran las circunstancias previstas en la Orden de 24 de septiembre de 1958, con la única excepción, de que se abonará con independencia de la total remuneración anual de los trabajadores.

4º.— El Texto del Convenio referenciado al comienzo de este Acta, seguirá subsistiendo en sus propios términos, excepto los artículos 10, 11 y

20 y que quedan sustituidos por los aquí expresamente pactados.

5º.— Dar traslado de este Acta y de la Tabla Salarial confeccionada a la Autoridad Laboral de La Rioja, al objeto de que proceda a su registro y depósito en la Oficina de Convenios de la Dirección Provincial de Trabajo y ordene lo necesario para la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la Reunión, a las veinte horas del expresado día, firmando de conformidad la presente, todos los reunidos.

REGISTRO

Con esta fecha queda Registrado, por esta Dirección Provincial, la presente revisión salarial para 1986, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Alfarería aplicable en La Rioja.

Logroño, 12 de marzo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

TABLA SALARIAL

Nivel	Mensual	Diario	Plus Carencia Incentivo	Salarío Anual
1	Sin Remuneración Fija.			
2	68.337.-	-----	451.-	1.172.755.-
3	65.569.-	-----	451.-	1.131.720.-
4	64.104.-	-----	451.-	1.109.993.-
5	62.875.-	-----	451.-	1.091.772.-
6	62.550.-	2.085.-	451.-	1.087.293.-
7	61.620.-	2.054.-	451.-	1.073.176.-
8	60.870.-	2.029.-	451.-	1.061.981.-
9	59.400.-	1.980.-	451.-	1.040.076.-
10	55.740.-	1.858.-	451.-	986.043.-
11	-----	1.690.-	451.-	920.026.-
12	-----	1.654.-	451.-	903.771.-
13	40.500.-	1.350.-	451.-	759.690.-
14	-----	912.-	451.-	569.804.-

Revisión salarial para 1986 correspondiente al Convenio Colectivo para la Empresa "Fomento de obras y construcciones, S.A."
III.B.393

VISTO el texto de la revisión salarial para 1986 correspondiente al Convenio Colectivo para la Empresa "Fomento de obras y construcciones, S.A." de Logroño, suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 3-3-86, y recibido en esta Dirección Provincial el 5-3-86, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2º del Real Decreto 1040/1981 sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de marzo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las 17 horas del día tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en los locales de la Empresa los Sres., Sr. Luis Dueñas García, Sr. José Anastasio Maján Garrido, Sr. José Antonio Martínez Pérez, en representación de la Empresa; Sr. José Julián San Sebastián Ordoñez, Sr. Juan Carlos Gobantes Alcalde, Sr. Máximo Vaquero Roger, Sr. Emilio Acevedo Gallego, Sr. Juan Tierno García, Sr. Alberto Melón Llach, Sr. Jesús Ibáñez Villar, en representación de los trabajadores; Sr. Miguel Ángel Orío del Campo, como Asesor de C.C.O.O.; en su calidad de integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresa, que para una duración de 22 meses —desde 1-3-85 a 31-12-86— fue firmado por la misma y cuya publicación en el Boletín Oficial de La Rioja se efectuó en fecha 17 de septiembre de 1985.

Es objeto de la presente reunión dar cumplimiento en cuanto a las condiciones económicas para 1986 a lo establecido en el art. 3º, punto 2 en relación a la Disposición Adicional tercera del Convenio citado.

Dichas disposiciones regulan, que en fecha 1 de enero de 1986 se efectuará una revisión de las tablas salariales, con duración de un año, esto es, hasta el 31 de diciembre de 1986, incrementando sus conceptos con el cien por cien de la inflación prevista por la Administración para dicho año.

Siendo que la inflación prevista es del ocho por cien, se confeccionan las tablas salariales resultantes de la aplicación a las vigentes a 31-12-85 del citado incremento porcentual.

Se menciona en esta acta de condiciones económicas para 1986 la cláusula de revisión contenida en los puntos segundo y tercero de la

Disposición Adicional tercera en el sentido de si se produjera que el IPC a 31-12-86 respecto al de 31-12-85 exediese del 8,2% se efectuará una revisión sobre la indicada cifra.

Dicha revisión en el supuesto de producirse, tendría efectos 1º de enero de 1986 y servirían de base las tablas que se han tomado para aplicar el incremento inicial del 8%.

Comprobadas las tablas por las dos representaciones en la Comisión y halladas conformes se adjuntan a la presente acta procediéndose a la firma de ambas en este acto.

Se faculta a la Empresa para que efectue los trámites pertinentes ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social a efectos de Registro, Depósito y Publicación de lo aquí firmado.

En señal de conformidad, firman los presentes en el lugar y fecha arriba indicados.

REGISTRO

Con esta fecha queda Registrado el presente acuerdo de revisión de

condiciones económicas para el presente año 1986 correspondiente al Convenio Colectivo de la Empresa "Fomento de obras y construcciones, S.A." de Logroño.

Logroño, 12 de marzo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

TABLA SALARIAL PARA 1986

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS PLATE	NOCTURNO	INCENTIVO	TOTAL UTA	TOTAL UTA
CONDUCTOR DIA	1.626	375		38	2.039	8.156,40
CONDUCTOR NOCHE	1.626	375	407	46	2.454	9.816,40
CONDUCTOR DIAS	1.811	367		244	2.422	9.700,40
CONDUCTOR NOCHE	1.811	367	451,75	50	2.680,75	10.680,40

HORAS EXTRAS	
	HORAS
CONDUCTOR DIA	282
CONDUCTOR NOCHE	303
CONDUCTOR NOCHE	616

HORAS EXTRAS	
PERSONA	HORAS
CONDUCTOR	795
CONDUCTOR	928

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Presupuesto Ordinario para 1986 III.C.202

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, aprobado por la Corporación Municipal para regir durante el presente ejercicio de 1986, ha quedado elevado a definitivo, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
1	Remuneraciones de personal.	81.085.644
2	Compra de bienes corrientes y servicios.	65.809.592
3	Intereses.	19.522.691
4	Transferencias corrientes.	5.267.648
6	Operaciones de capital.	96.442.279
9	Variaciones pasivos financieros.	14.918.170
	Total Gastos.	283.046.024

ESTADO DE INGRESOS

1	Impuestos directos.	46.900.000
2	Impuestos indirectos.	11.253.544
3	Tasas y otros ingresos.	91.179.690
4	Transferencias corrientes.	53.120.100
5	Ingresos patrimoniales.	14.572.000
6	Enajenación inversiones reales.	22.425.644
7	Transferencias de capital.	21.452.349
9	Variación de pasivos financieros.	22.142.697
	Total Ingresos.	283.046.024

Lo que se hace público dando incumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 40/1981, a los efectos correspondientes y demás que haya en vigor.

En Alfaro, a 12 de marzo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1985
III.C.203

Presentada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario Unificado, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público en esta Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Arrúbal, 14 de marzo de 1986.— El Alcalde-Presidente.

Liquidación del Presupuesto de 1985 III.C.204

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario Unificado correspondiente al ejercicio de 1985, queda expuesta al público en esta Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles a los efectos de cuantas observaciones o reclamaciones quieran presentarse contra la misma.

Arrúbal, 14 de marzo de 1986.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Padrón de contribuyentes de las tasas sobre la propiedad urbana
III.C.205

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de marzo de

1986, aprobó el padrón de contribuyentes para el ejercicio 1985 y concepto tributario que seguidamente se indica:

— Tasas sobre la Propiedad Urbana (Alcantarillado, Canalones e Incendios).

Dicho padrón se expondrá al público durante quince días hábiles a partir del siguiente en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, y los contribuyentes que deseen examinarlo podrán hacerlo personándose en la Unidad Administrativa de Rentas y Exacciones, sita en la planta baja del Ayuntamiento durante las horas de 9 a 13, en días laborables.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en dicho documento fiscal los interesados pueden interponer recurso de reposición en éste Ayuntamiento, reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial o cualquier otro que estimen oportuno durante el mencionado plazo de 15 días establecido para su exposición pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, a 11 de marzo de 1986.— El Alcalde-Presidente, Manuel Sáinz Ochoa.

Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Sector "El Cubo"
III.C.212

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1986, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Sector "El Cubo", comprensivo de las calles Carmen Medrano, Oeste, Poniente, Ronda de los Cuarteles, Tejada y Valdeosera.

De conformidad con lo establecido en el art. 41 de la Ley del Suelo se somete dicho proyecto a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras de Urbanización de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 12 de febrero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición pública de padrones de diversas tasas III.C.206

Se expone al público en las Oficinas Municipales los padrones siguientes:

- Tenencia de perros/85.
- Aguas y basuras 2º semestre de 1985.
- Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos año 1986.
- Tenencia de perros año 1986.

Durante el período de quince días podrán ser examinados en las Oficinas Municipales y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Ribafrecha, a 14 de marzo de 1986.— El Alcalde, Jesús León Martínez.

Notificación a contribuyentes de domicilio desconocido
III.C.207

Por ser desconocidos los domicilios de los Señores contribuyentes que a continuación se indican y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se publica el presente anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso: Si el anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Si el anuncio se publica entre el 16 y

el último día de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Lugar y medio de pago: c/ Galicia, nº 14-entreplanta (Logroño); mediante entrega en metálico o cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Ribafrecha, por giro postal en el que se haga constar nº de la liquidación o mediante domiciliación bancaria expresa.

Recursos y reclamaciones: Recurso previo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este Edicto o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

La presentación de recurso no interrumpe los plazos de ingreso.

Concepto tributario: Contribuciones Especiales de Alumbrado Público de Ribafrecha, siendo el coste de la obra de 5.184.000 Ptas., la parte a repartir entre los beneficiarios: 3.265.920 Ptas., el porcentaje a aplicar el 90%, módulo: el metro lineal de fachada y su valor: 427 Ptas./ml.

CONTRIBUYENTES:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FINCA AFECTADA	M/L	CUOTA PTAS	
499	Peliss Sáenz Cubera	Inglosia,13	4'70	2.007,-	
179	Culia Ruiz-Clav. Esteban	Acc Vallejuelo s/n	8	3.416,-	
385	Mercedes R-Navarro Montalvo	Prados,19	5'50	2.349,-	
281	Petra Ruiz Martínez	Alamedas,10	10'50	4.484,-	
132	Lorenzo Iñiguez Nicolas	San Antonio,4	7'70	3.288,-	
64	Leonardo R-Clavijo Sáenz	Parvas S/N	15	6.405,-	
161	Constanza R-Clavijo Díez	Boticón,5	10'55	4.505,-	
210	José-Luis Montalvo Laencina	Costanillas,6	10'55	4.548,-	
218	Begoña Extremiana Gonzalez	"	22	24'90	10.590,-
201	Saturnino Laencina Yécora	Hospital	1	53'20	22.716,-
364	José-Miguel R-Clavijo Laencina	Piezas, 6	53'20	22.716,-	
180	Eugenia Romero Medrano	Acc.Vallejuelo s/n	7'90	3.373,-	
334	José-Miguel R-Clavijo Laencina	Pastores 6	9'75	4.162,-	
323	Teófila Sancho Tijero	Uriemo,9	32'70	13.963,-	
324	Serafina R-Clavijo Esteban	Uriemo,11	29	12.383,-	
328	Gregorio Santolaya Orfo	Acc.Vallejuelo s/n	26'50	11.316,-	
420	Gregorio Santolaya Orfo	Prados,38	4'70	2.007,-	
487	Rosario Valero Serrate	Embudo,7	7'45	3.181,-	
483	Primo Ramos Arce	Mesones 2Bis	8'80	3.758,-	
468	Joaquín Ruiz-Clavijo Esteban	Vallejuelo, 47	11	4.697,-	
502	Gregorio Santolaya Orfo	Mesones, 5	4'68	1.998,-	
10	Alvaro Montalvo Díez	Trav Barranco,18	1'60	4.953,-	
198	Mª Gloria Romero Iñiguez	Acc. Laurel,2	15'70	6.704,-	

Ribafrecha, a 14 de marzo de 1986.— El Alcalde, Jesús León Martínez.

Notificación a contribuyentes de domicilio desconocido

III.C.208

Por ser desconocidos los domicilios de los Señores contribuyentes que a continuación se indican y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se publica el presente anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso: Si el anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Si el anuncio se publica entre el 16 y el último día de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en periodos voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Lugar y medio de pago: c/ Galicia, nº 14-entreplanta (Logroño); mediante entrega en metálico o cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Ribafrecha, por giro postal en el que se haga constar nº de la liquidación o mediante domiciliación bancaria expresa.

Recursos y reclamaciones: Recurso previo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este Edicto o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

La presentación de recurso no interrumpe los plazos de ingreso.

Concepto tributario: Contribuciones Especiales de Pavimentación de calles de Ribafrecha, siendo el coste de la obra de 7.513.450 Ptas., la parte a repartir entre los beneficiarios: 5.143.230 Ptas., el porcentaje a aplicar el 90%, módulo: metro lineal de fachada y su valor: 4.926 Ptas./ml.

CONTRIBUYENTES:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FINCA AFECTADA	M/L	CUOTA PESETAS
13	Saturnino Laencina Yécora	San Pedro S/N	22'90	112.313 P
19	Serafina Ruiz-Clavijo Esteban	"	13	73.890 "
23	Agustín Gallina López	"	8	25.615 "
25	Saturnino Laencina Yécora	"	12	44.334 "
34	Joaquín R-Clavijo Esteban	Vallejuelo	31	50.984 "
41	Teodoro Fernández Palacios	"	27	56.156 "
68	Gregorio Santolaya Orfo	Mesones	5	23.054 "
71	Aguada del Amo Calderón	"	11	12.808 "
87	Constanza R-Clavijo Díez	"	2	119.948 "
88	Primo Ramos Arce	"	2 B	43.349 "

Ribafrecha, a 14 de marzo de 1986.— El Alcalde, Jesús León Martínez.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Contribuciones especiales para la ejecución de la obra de ampliación del alumbrado público III.C.211

Habiendo sido adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 11 de marzo de 1986 el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de "Ampliación del alumbrado público", se procede a su publicación en la forma siguiente:

Contribuciones especiales.— Alumbrado público. Dada cuenta del expediente instruido para la ejecución del proyecto de ampliación del alumbrado público en Uruñuela. Y resultando:

1º.— Que la ejecución de la mencionada obra beneficia especialmente a todos los titulares propietarios de fincas urbanas de Uruñuela.

2º.— Que la realización de las obras de la misma clase se ha venido realizando en este Municipio con la aplicación de contribuciones especiales establecidas en la cuantía del 90 por 100 del coste de las obras.

2º.— Que la realización de las obras de la misma clase se ha venido realizando en este Municipio con la aplicación de contribuciones especiales establecidas en la cuantía del 90 por 100 del coste de las obras. Considerando:

1º.— Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 del R.D. 3250/1976, de 30 de diciembre, procede la imposición de contribuciones especiales.

2º.— Que, según dispone el art. 33 del mencionado R.D. es inexcusable la tramitación del expediente de aplicación de contribuciones especiales, que constará de los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de la cantidad asignada a cada contribuyente.

3º.— Que, según el art. 31 del Decreto, los módulos de reparto de las contribuciones especiales para esta clase de obras pueden ser, conjunta o aisladamente el metro lineal de fachada, su superficie, el volumen edificable y las bases impositivas de las contribuciones territoriales rústica y urbana.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.— Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de ampliación del alumbrado público, en el 90 por 100 del coste de las obras.

2º.— Aplicar como módulo de reparto de dichas contribuciones especiales el metro lineal de fachada y la base imponible de la contribución urbana.

3º.— Publicar este acuerdo durante el plazo de 15 días en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo examinarse con sus antecedentes por quienes se consideren interesados. En el supuesto de que no se interpongan reclamaciones en el período hábil para ello su propio contenido será definitivo.

Uruñuela, a 13 de marzo de 1986.— El Alcalde.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Oficina de Contratación

Concurso para la reedición del Diccionario Geográfico de D. Angel Casimiro de Govantes. V.A.160

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca el siguiente Concurso:

Objeto: "Reedición de la obra "Diccionario Geográfico-Histórico de España" Sección II, de D. Angel Casimiro de Govantes. 750 ejemplares". Presupuesto de contrata: Setecientas mil pesetas (700.000 Ptas.).

Fianza provisional: Catorce mil pesetas (14.000 Ptas.).

Plazo de entrega: Dos meses (2).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 19 de marzo de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

**DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA
Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1ª de Logroño**

Edicto de subasta de bienes muebles

V.A.158

D. Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra Construcciones Gonzalo León, S.A., por débitos a la Hacienda Pública por un importe por principal de 21.411.528 Ptas., 4.282.305 Ptas. de 20% de recargo de apremio, lo que hace un total de 25.693.833 Ptas., a las que hay que añadir las costas y gastos que se ocasionen en la tramitación del expediente, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

“PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo del día de 14 de marzo de este año, la enajenación en pública subasta de los vehículos embargados en este procedimiento como propiedad del deudor Construcciones Gonzalo León, S.A., procedase a la celebración de la subasta para la que se señala el día 3 de mayo de 1986, a las 11 horas en esta Oficina Recaudatoria, y obsérvense en su tramitación las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y anúnciese por Edicto que se publicará en esta Oficina Recaudatoria y en la Casa Consistorial, así como en el Boletín Oficial de La Rioja, y remítase un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Hacienda.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, lo siguiente:

1º.— Que los bienes se encuentran depositados en Avenida de

LOBETE, nº 12, de esta ciudad, siendo el depositario D. Gonzalo León de Pablo, y que su clasificación en Lotes y Valoración que servirá de tipo para la subasta, es como sigue:

Lote número uno: El vehículo marca Talbot, modelo 150-GT, matrícula LO-0088-F, clase g, combustible g, Nº de Bastidor: VSC61A382CM123609, H.P.: 11, cilindros: 4, Nº de asientos 5, Tara: 1.095, Longitud: 4,318, anchura: 1,680, clase de carrocería: cerrada.

Valor de tasación, 500.000 Ptas.

Lote número dos: El vehículo marca J.C.B., matrícula LO-4882-VF, clase retroexcavadora, nº de Bastidor: 272BS/1/243189, Potencia en H.P.: 19, Tara: 6.900 HGS.

Valor de tasación, 1.800.000 Ptas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de la Subasta, fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4º.— Que en el caso de no ser enajenados los vehículos de la subasta en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Logroño, a 17 de marzo de 1986.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Devolución de aval.

V.A.159

Con el fin de proceder a la devolución de Aval depositado como fianza definitiva por Construcciones Heryse, S.A., para responder a las obras de pavimentación de las calles Frontón y San Miguel, se expone al público por espacio de 15 días al objeto de que puedan ser presentadas reclamaciones por quienes se crean con derecho contra el adjudicatario.

Arnedo, 11 de marzo de 1986.— El Alcalde, Santiago Orio Pérez.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Solicitud de imposición de servidumbre por instalación eléctrica.

V.B.115

Por Resolución de esta Consejería de Industria y Comercio de fecha 2 de enero de 1986 fue autorizada Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación a la instalación de Variante de la línea a 13,2 KV “Arnedo-Autol” en Arnedo declarando, asimismo, la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela nº 3.— Sociedad El Raposal S.A. — Colocación de un opoyo metálico que ocupa una superficie de 3,91 m² y vuelo sobre 116 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

La servidumbre actual que desaparece es la siguiente: 4 apoyos de madera que ocupan una superficie total de 0,24 m². y el vuelo de 3 conductores sobre 116 m. con una banda horizontal de los mismos de 0,5 m.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren interesados puedan aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación de la presente.

Logroño, 4 de marzo de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía.

AYUNTAMIENTO DE ALESÓN

Convocatoria para constitución de Comunidad de Regantes

V.B.123

Por la presente y al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1968, se convoca a Junta General Extraordinaria a todos los propietarios de fincas susceptibles de regadío el próximo día 6 de abril de 1986 a las trece horas y treinta minutos en primera convocatoria y a las quince horas en segunda. El orden del día es el siguiente:

1º.— Acuerdo de constitución de la Comunidad de Regantes de Alesón.

2º.— Determinación de las Bases para la redacción del Proyecto de ordenanzas y reglamentos por las que deberá regirse la Comunidad de Regantes.

3º.— Designación de la Comisión encargada de la redacción de las Ordenanzas y Reglamentos.

Caso de no asistir representación de la mayoría absoluta de la propiedad en primera convocatoria se celebrará en segunda advirtiéndose que serán válidos todos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de participantes que asistan a la misma.

Alesón, 13 de marzo de 1986.— El Alcalde-Presidente.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

PESETAS

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.